



DTCI

**202338501701651**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2023

**Señores**

CIUDAD SALITRE COPYRIGHT  
CL 25 69 00  
110931

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202352601615332 , Solicitud de mantenimiento de la Calle 25 entre Carrera 68B y la Carrera 70- Localidad de Fontibón.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, y de acuerdo con el traslado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV con numero de radicado 202352601615 de fecha 12-09-2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición donde se solicita: *“(...) adicionalmente de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIG-IDU y el SIGMA algunos segmentos del tramo de su requerimiento se encuentran reservados por un tercero ante el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU .....En virtud de lo anterior, por considerarlo competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, nos permitimos remitir la petición (...)”*, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU y con relación a los segmentos de su solicitud se comunica lo siguiente:



DTCI

**202338501701651**

Información Pública  
Al responder cite este número

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
9003749	600192	Calle 25	Carrera 68D	Carrera 69	Circuito de movilidad

Como se muestra a continuación:



Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, los segmentos viales objeto de su solicitud hace parte de la Malla Vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, y conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, para las alcaldías locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, respectivamente, son las encargadas conforme a su competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, según lo estipulado en el



DTCI

**202338501701651**

Información Pública  
Al responder cite este número

Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

**“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.**

*En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*

*...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”...*

**“Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:**

*“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”*

Es importante aclarar, que el SEGMENTO-CIV: 9003749 elemento “Calzada” está identificado como tipo de malla vial Circuito de movilidad (intermedia) como se evidencio en el cuadro anterior, por lo que su atención no es competencia del IDU, es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando



DTCI

**202338501701651**

Información Pública  
Al responder cite este número

con la intervención de este tipo de vías, sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón, la Terminal de Transporte de Bogotá y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



**LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 21-09-2023 10:54:55 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - No aplica - [ventanillaelectronica@umv.gov.co](mailto:ventanillaelectronica@umv.gov.co)  
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - KR 99 19 43 - [alcalde.fontibon2@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.fontibon2@gobiernobogota.gov.co)  
Con Copia a: LA TERMINAL BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - DG 23 69 60 OF 502 - [zonadeparqueopago@terminaldetransporte.gov.co](mailto:zonadeparqueopago@terminaldetransporte.gov.co)

Elaboró: JAVIER OSWALDO SANCHEZ LAGOS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura  
Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.